

INFORMACIÓN SOBRE LA COHERENCIA DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CRÉDITO CON LA INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Febrero 2021

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, obliga a las entidades consideradas como “participantes en los mercados financieros” a las que sean “asesores financieros” a incluir en las políticas de remuneración, información sobre la coherencia de dichas políticas con la integración de riesgos de sostenibilidad.

En este sentido y, de conformidad con la Política de integración del Grupo Laboral Kutxa, las siguientes entidades tienen la consideración de “participantes en los mercados financieros” o “asesores financieros”:

- Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, en su condición de “asesor financiero” dado que presta el servicio de “asesoramiento en materia de inversión”.
- Caja Laboral Gestión, S.G.I.I.C., S.A., en su condición de “participante en los mercados financieros” por ser gestor de instituciones de inversión colectiva.
- Caja Laboral Pensiones S.A., G.F.P, también en su condición de “participante en los mercados financieros” por ser gestor de fondos de pensiones.

La Política de remuneraciones aplicable al Grupo y, por tanto, a cada una de estas entidades afectadas es coherente con la integración de riesgos de sostenibilidad definida en la Política de integración y demás procedimientos de desarrollo de la misma. De este modo, entre los principios que integran la política de remuneraciones se incluye la consideración no sólo los riesgos financieros sino también los extrafinancieros (riesgo de sostenibilidad).

Puede encontrar más información sobre la integración de riesgos de sostenibilidad en la política de integración de riesgos que se encuentra publicada en nuestra página web corporativa.